



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

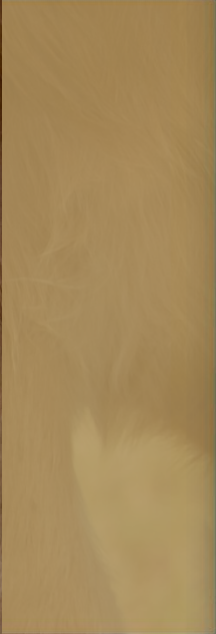


**SENASICA**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INDUCCIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



ESTRATEGIAS PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL  
NUEVO **SINIIGA-SINIDA**  
•**SENASICA**•



---

**ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SINIIGA-SINIDA •SENASICA•**

---

**Estrategias para la implementación del nuevo SINIIGA-SINIDA •SENASICA•**

El **Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámula**, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), decidió delegar al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), la rectoría del Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado (**SINIIGA**).

Lo anterior, se realizó a través de la publicación del *ACUERDO por el que se delegan en el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, las atribuciones que se indican*, que entre otras consideran el control sanitario, la trazabilidad y rastreabilidad de bovinos y colmenas, así como la administración, operación y uso de los sistemas informáticos que se puedan crear o hayan sido creados, para los prestadores de servicios ganaderos y la identificación de bovinos y colmenas, así como el registro de unidades de producción y otros espacios físicos que alojen animales.

Con lo anterior, se fortalecerá la verificación, inspección, vigilancia y aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SAG/GAN-2015, Sistema Nacional de Identificación Animal para Bovinos y Colmenas (**SINIDA**) y conllevará a una reingeniería para el fortalecimiento del SINIIGA y por ende del Sistema Informático de Trazabilidad de Mercancías Agropecuarias, Acuícolas y pesqueras (SITMA).

Para la reingeniería del nuevo **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>**, se trabaja de manera coordinada y estrecha, con los Gobiernos de los Estados, las representaciones de la SADER y del

SENASICA en las entidades de la República Mexicana; la Coordinación General de Ganadería de la SADER, los Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, así como con la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG).

Es de resaltar que, este sistema de identificación, equivale a la Clave Única del Registro de Población (CURP) de las personas en México y permite dar seguimiento a la movilización controlada, en el territorio nacional, del ganado y de las colmenas, del cual dependen el control de las campañas zoonosológicas y demás enfermedades que afectan al ganado, para que los animales provenientes de zonas con un estatus sanitario bajo control, no se introduzcan a otras zonas libres. Adicionalmente da credibilidad al gobierno mexicano en cuanto a la identificación de su ganado a nivel mundial.

Este sistema **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>** de identificación de ganado, permitirá, asimismo, el control de las importaciones de ganado proveniente de Centroamérica.

Esta transición, que se está dando en forma armónica, permitirá llevar a cabo, en principio, el fortalecimiento de los actos de autoridad que hasta ahora han estado ausentes en la operación del Sistema, orientados a **dirigir, normar, vigilar, supervisar, evaluar, ordenar, auditar, aplicar correcciones y sanciones así como otros de estos actos**, que garanticen el correcto funcionamiento del SINIIGA, incluida su incorporación al SITMA del Senasica.

**Para tal fin, se presenta el nuevo Modelo de Gobernanza:**

1. Establecimiento del Consejo Directivo Nacional del **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>**, presidido por el Senasica como Autoridad Responsable, de quien dependerán en última instancia, las decisiones sobre la estructura y operación de todo el sistema. El Senasica coordinará y concertará en el seno de este Consejo, las decisiones con la Coordinación General de Ganadería y el Agente Técnico Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG), auxiliados todos, por los soportes técnicos que se requieran.
2. Acuerdo de alto nivel respecto a **situación laboral y cambio de línea de mando de los jefes de ventanilla en las entidades federativas**, para que dependan técnica y administrativamente del nivel central, con la supervisión y vigilancia de los **Consejos Estatales de Seguimiento Operativo**, presididos por un funcionario local del Senasica y la participación del Gobierno Estatal; otras instancias locales de la Sader y un representante del Agente Técnico, a quienes reportarán las ventanillas estatales y regionales así como sus espacios de atención asociados.
3. Se autorizará el establecimiento de ventanillas y sitios de atención con base en el cumplimiento de requisitos establecidos y sancionados por el Senasica, previa capacitación y certificación del personal operativo.
4. Una vez que las instancias locales del Senasica y de la Sader se familiaricen con la operación del Sistema en cada entidad, podrán definir el posible establecimiento de espacios de atención, operados

por la Sader, cumpliendo con los requisitos y procedimientos autorizados a nivel nacional.

5. Intervención inmediata y reorganización de las ventanillas y espacios de atención identificados por tener fallas operativas importantes en regiones críticas (Chiapas, Tabasco, Veracruz y Oaxaca).
6. Establecimiento de sistemas de supervisión y control de calidad en el servicio y de auditoría, que detecten desviaciones en el cumplimiento de los parámetros de desempeño y faltas en el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

#### **Actualización de Procedimientos Operativos:**

1. Se revisaron y actualizaron los procesos y procedimientos clave, para transparentar la cantidad de identificadores que se entrega a cada Unidad de Producción Pecuaria (UPP); la geo-referenciación del sitio de aplicación de los dispositivos y la centralización de la información, así como su incorporación al Banco Central de Información. Con este objeto, se modificaron los siguientes procesos:
  - a) Procedimiento para la solicitud de dispositivos de identificación, teniendo como base los datos del Padrón Ganadero Nacional (PGN), incluido el número de vientres identificados en cada UPP de origen y el promedio de tasa extractiva de la región, entre otros. Lo anterior para sistematizar el número de identificadores a que tiene derecho cada UPP y acotar la

discrecionalidad en la asignación de los mismos.

- b) Procedimiento para la entrega de los dispositivos de identificación a los Técnicos autorizados (TIA, TIE), haciendo la notificación automática de la entrega de dispositivos, tanto al técnico, como al propietario o responsable de la UPP, con opción de manifestar rechazo, en caso de desconocimiento de haber gestionado los dispositivos.
- c) Procedimiento para el registro de la evidencia, del sitio georeferenciado donde se llevó a cabo la identificación, debiendo corresponder a la UPP solicitante.
- d) Procedimiento para la recepción y validación de información de las cédulas de identificación aplicadas y su validación para incorporarla al Banco Central de Información. Con ello se evitará, que, por presiones locales, se pueda incorporar información no fidedigna.
- e) Actualización de tres manuales, 16 procedimientos, 36 formatos y un instructivo que forman parte de la reglamentación actual interna para la operación del **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>**.

Se estima que la instrumentación de los nuevos procedimientos, tomará 17 semanas en los estados considerados como prioritarios (Chiapas, Tabasco, Veracruz, Oaxaca, Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Michoacán, Guerrero y Zacatecas) y 23 semanas para para su

implementación generalizada en el País.

2. Adicionalmente, con la idea de sustituir en el mediano plazo, el Registro Electrónico Estatal de Movilización (REEMO), se está desarrollando un Documento Único de Movilización Animal (DUMA), de carácter federal, que servirá para la actualización automática de **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>**, considerando la información de las bases de datos de sanidad animal y diagnóstico, a la vez que incorporará la información al (SITMA).

#### **Procesos Administrativos y de Concertación:**

1. Actualización del Convenio de Concertación con el Agente Técnico, (CNOG).
2. Gestión ante acopiadores y engordadores de ganado bovino para que financien la incorporación de sistemas de identificación electrónica (RFID), en todos los animales jóvenes, para la reducción de mermas de peso por manejo innecesario, facilitar los procesos de inspección y contribuir al bienestar animal.
3. Transferencia de la administración **de la plataforma informática SINIIGA-SINIDA <SENASICA>**, incluyendo la migración de toda la información y códigos fuente, a los servidores del Senasica, que están bajo los protocolos de Seguridad Nacional del Gobierno Federal.
4. Desarrollo de la compatibilidad e interconexión de las plataformas informáticas **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>**, con el SITMA del SENASICA.

5. Recepción e instalación de las bases de datos del Padrón Ganadero Nacional (PGN) del SINIIGA, del REEMO y a futuro del DUMA en el área de servidores de Presidencia de la República.
6. Establecimiento de una nueva imagen institucional **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>** y adecuación y remodelación de ventanillas que así lo requieran; incluida la remodelación de la ventanilla en Palenque, Chiapas.
7. Formación y certificación de agentes de atención de unidades marginadas, encaminadas a facilitar la identificación y movilización de animales de productores en áreas remotas, y la tramitología relacionada con el **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>**.
8. Diseño y ampliación de la plataforma informática **SINIIGA-SINIDA <SENASICA>**.

### **Actualización de la NOM-001-SAG/GAN-2015 de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad**

1. Revisión y nueva propuesta por parte de las instituciones y del Agente Técnico de la **NOM-001-SAG/GAN-2015**.
2. Establecimiento del proceso legal de revisión de la NOM para su aprobación y publicación.



Dudas sobre:

• Campañas Fito o Zoosanitarias

• Movilización de Productos

Agroalimentarios y Mascotas

**800 987 9879**

Quejas • Denuncias  
e Investigaciones

Órgano Interno de Control  
de Agricultura

**55 3871.1000**

**Ext. 29153 • 29910**

[gob.mx/agricultura](http://gob.mx/agricultura)

[gob.mx/senasica](http://gob.mx/senasica)

